

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2013 – 01073 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>Fabiola de Jesús Arbeláez Narváez</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL- CAJA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Inadmite demanda</b>

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, la parte demandante deberá allegar la dirección de correo electrónico de la entidad demandada a fin de notificar de conformidad con la norma señalada.

Para efectos de establecer la competencia en razón del territorio deberá señalar en concordancia con el numeral 3 del artículo 156 del CPACA cual fue el último lugar donde prestó o debió prestar los servicios la persona que laboró en la entidad demandada.

Finalmente teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CGP Ley 1564 de 2012, según lo preceptuado en los artículos 610 y 612, en los procesos que se tramiten en cualquier jurisdicción la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado podrá actuar en cualquier proceso y su notificación se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 199 del CPACA; por tanto **se requiere a la parte demandante** para que allegue en medio magnético el escrito de la demanda y en medio físico copia de la demanda y sus anexos para la Secretaría del Despacho que quedará a disposición de las partes.

Del escrito con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, 28 de noviembre de 2013 Fijado a las 8:00 A.M.